

DECRETO N° 79/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 29 de abril de 2024

VISTO:

Las remuneraciones vigentes en el Escalafón Salarial Municipal creado por Ordenanza N° 01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración los índices inflacionarios que repercute en el poder adquisitivo y en la economía de los agentes, este Departamento Ejecutivo considera oportuno aplicar un incremento salarial a partir del mes de abril 2024 conforme lo especificado en Planilla Anexo I.

Que, se cuenta con la disponibilidad de los recursos para afrontar el incremento mencionado.

Que, el incremento dispuesto será aplicable a todas las relaciones de empleo dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal que perciban sus emolumentos conforme a las categorías del Escalafón Salarial Municipal.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese y otórguese a partir del 1 de ABRIL de 2024, un incremento sobre los haberes básicos de la Escala Salarial del Escalafón General creado por

Celiste Pando
Gracia Palomín

Ordenanza N° 01/2020, quedando sus valores básicos fijados según el Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en el artículo 1º del presente a los valores inherentes al régimen de contrataciones vigentes.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto emergente de la presente norma a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa



Celeste Bando
Cando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea Maria Luisa
2023 - 2027

ABRIL 2024

CATEGORIAS		MONTOS A PARTIR DE ABRIL 2024
1		\$ 266.149
2		\$ 248.406
3		\$ 239.534
4		\$ 230.663
5		\$ 221.791
6		\$ 212.919
7		\$ 204.048
8		\$ 195.176
9		\$ 186.304
10		\$ 177.433

MINIMO		\$ 319.200
Intendente	100	\$ 798.447
Viceintendente	80%	\$ 638.758
Secretarios	85%	\$ 678.680
Concejales	1,5	\$ 399.224
Asesor	60%	\$ 479.068

presentismo



Celeste Pando

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027